



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 083 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacuchó, 22 FEB 2016

VISTO; el Expediente N° 001415 de fecha 19 de enero del 2016, Informe N° 009-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SRT y Decreto N° 1556-16-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado por sesenta y siete (67) folios, sobre pago de beneficios sociales de compensación vacaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 872-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 30 de diciembre del 2015, se ha definido reconocer y otorgar a favor de la señora FANNY MARTINEZ ASTO ex trabajadora por única vez el pago por concepto de compensación vacaciones (vacaciones truncas) por el importe de ciento noventa y ocho y 43/100 nuevos soles (S/. 198.43) por 10 días de vacaciones truncas;

Que, a través del expediente N° 001415 de fecha 19 de enero del 2016 la ex trabajadora citada en el considerando precedente solicita se realice una nueva evaluación del expediente para poder determinar el tiempo de trabajo para el cálculo y pago de las vacaciones truncas, por ello adjunta como nueva prueba cuadros consolidados de record de asistencia de los periodos del 2011, 2012 y 2013 el cual que elaboró de acuerdo a las fotocopias autenticadas de los comprobantes de pagos, planillas y record de asistencia que se obtuvieron del Area de Archivo Contable del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que es procedente dicho cálculo debiendo ser la suma de S/. 843.20 de acuerdo al Informe N° 009.2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT;

Que, deviene atender lo solicitado en armonía a lo dispuesto en el artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 872-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 30 de diciembre del 2015, en lo que respecta al pago de beneficios sociales de compensación vacaciones de la señora Fanny MARTINEZ ASTO debiendo ser lo correcto por el importe de ochocientos cuarenta y tres y 29 nuevos soles (S/. 843.29) por el tiempo de 01 año y 05 meses, dejando firme y subsistente los



demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

